

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Vialidad y Urbanizaciones

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 26 de octubre último, el proyecto de urbanización de la parcela situada en la carretera de Vicálvaro a Ajalvir (CC-602, p. k. 2,000), barrio número 7 de San Blas, Madrid, promovido por "Don Manuel Troitiño e Hijos, S. A.", para la realización de las obras por su cuenta y a su costa, y con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Sección de Vialidad y Urbanizaciones (plaza de la Villa, número 4), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5), cuantas alegaciones o reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.—El Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.573)

chez Cervera (Firmado y rubricado).—Doyle.—El Secretario, José Angel Biel Rivera (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 10 de octubre de 1977.

(G. C.—10.009)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Primera Jefatura Regional de Carreteras
División Regional de Actuación
Administrativa

EDICTO**PAGO DE EXPROPIACIONES**

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto 2, de la ley de Expropiación Forzosa, puede solicitarse que el pago se realice en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, ala Norte, planta quinta.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal: Madrid.
Obras: Autopista de conexión entre el Nudo Norte y el enlace de Manoteras.
Clave: 7-M-397.
Día: 18 de noviembre de 1977.
Hora: Diez-once.
Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Parcela.—Nombre y apellidos.—Importe
7.—Doña Inés Nieto Cerezo.—75.225 pesetas.

9.—Herederos de don Santiago Alcaire Rojo.—46.234 pesetas.

65.—Don Lázaro Praga Galler.—175.000 pesetas.

68.—Don Francisco Rojo Expósito.—175.000 pesetas.

71A.—Don Juan Sánchez García.—175.000 pesetas.

71B.—Don Andrés Guillermo García Moreno.—210.000 pesetas.

1.—Don Antonio y doña Angeles Llerena Casado y herederos de don Modesto Llerena Casado.—845.380 pesetas.

2.—Socauto, S. A.—3.108.000 pesetas.

4.—Mercauto, S. A.—77.000 pesetas.

5.—Doña Luisa García Manso.—123.840 pesetas.

13.—Doña María Alvarez Martín.—281.700 pesetas.

Obras: Obra de fábrica especial. Cuarto Cinturón de la Red Arterial de Madrid. Enlace Norte.

Clave: 7-M-628.
Día: 18 de noviembre de 1977.
Hora: Once.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Parcela.—Nombre y apellidos.—Importe
3 y 4.—Herederos de don Melitón Asenjo Lozano.—7.138.535 pesetas.

Obras: CC-607 de Madrid a la Sierra, entre la variante de Fuencarral y el comienzo de la de Colmenar Viejo, puntos kilométricos 11,3 al 30,3. Desdoblamiento de calzada.

Clave: 5-M-658.
Día: 18 de noviembre de 1977.
Hora: Diez.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Parcela.—Nombre y apellidos.—Importe

22.—Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.—53.550 pesetas.

23.—Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.—791.273 pesetas.

26.—Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.—769.125 pesetas.

28.—Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.—104.475 pesetas.

29.—Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.—435.750 pesetas.

34.—Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.—3.659.923 pesetas.

35, 36 y 37.—Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.—384.326 pesetas.

172".—Doña Ignacia Asenjo García.—31.500 pesetas.

51.—Laparanza, S. A.—50.400 pesetas.

Término municipal: Alcorcón.

Obras: CN-V de Madrid a Portugal, por Badajoz, puntos kilométricos 14,000 al 36,900. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Alcorcón al límite de la provincia de Toledo.

Clave: 1-M-557.
Día: 17 de noviembre de 1977.
Hora: Once.

Lugar: Ayuntamiento de Alcorcón.

Parcela.—Nombre y apellidos.—Importe
16.—Don Angel Ayuso Martínez.—98.634 pesetas.

2.—Don Francisco Valverde Ruiz y don Mariano Sánchez Vega.—544.685 pesetas.

(G. C.—10.010)

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto 2, de la ley de Expropiación Forzosa, puede solicitarse que el pago se realice en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, ala Norte, planta quinta.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal: Madrid.
Obras: CN-V de Madrid a Portugal, por Badajoz, puntos kilométricos 3,500 al 9,500. Acondicionamiento y tratamiento de intersecciones.

Clave: 7-M-292.
Día: 22 de noviembre de 1977.
Hora: Once.

Lugar: Madrid.

Parcela.—Nombre y apellidos.—Importe

154.—Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil.—39.392 pesetas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Que el día 10-10-77 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:
Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Julio Mansilla Fernández, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Joaquín Sán-

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal: Madrid.
Obras: Autopista de conexión entre el Nudo Norte y el enlace de Manoteras.
Clave: 7-M-397.
Día: 22 de noviembre de 1977.
Hora: Once treinta.
Lugar: Madrid.

Parcela.—Nombre y apellidos.—Importe

123.—Don Vicente Baena Navas y doña Alicia Camarero Gracia.—644.700 pesetas.

(G. C.—10.187)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA
DEL TAJO**

**Sección de Comunidades y Registros
de Aguas Públicas**

Autorización de vertido de aguas residuales al arroyo del Congosto, término municipal de Galapagar (Madrid), procedentes de la Urbanización "El Guijo Ciudad Millán".

Actuaciones administrativas.
Con fecha 1 de abril pasado don José Antonio López de Asiaín, en representación de "Edificaciones Oropesa, S. A.", presenta instancia, acompañada del oportuno proyecto técnico, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo del Congosto, término municipal de Galapagar (Madrid), procedentes del saneamiento de la Urbanización "El Guijo Ciudad Millán".

La nota anuncio para la información pública se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 101/77, de 29 de abril, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Galapagar durante el plazo reglamentario.

Con fechas 15 y 19 de abril pasado la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, respectivamente, emiten informe favorable sobre la autorización de vertido solicitada.

Con fecha 19 de abril el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Comisaría informa, asimismo, favorablemente el proyecto de estación depuradora presentado por los peticionarios.

Con fecha 23 de mayo pasado se reciben escritos de reclamación de doña Paula Arribas Sancho y otros propietarios de fincas ubicadas en término municipal de Galapagar, oponiéndose a la autorización de vertido solicitada, alegando que con dicho vertido se produciría una contaminación de los pozos existentes en la zona, con grave perjuicio para la salud pública, y solicitando, por otra parte, que, en caso de otorgarse la autorización, sean adoptadas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las condiciones que se impongan a la sociedad beneficiaria para evitar la contaminación de los pozos existentes en la zona afectada.

Con fecha 20 de junio pasado se da vista a "Edificaciones Oropesa" del escrito de reclamación presentado, alegando la citada sociedad el 12 de julio que no han solicitado autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al arroyo del Congosto, sino para la instalación de una estación depuradora que dé adecuado tratamiento a las aguas residuales procedentes del saneamiento de la Urbanización para recuperar el agua y utilizarla en el riego de jardines.

Con fecha 16 de septiembre pasado se practican las operaciones de reconocimiento del terreno, levantándose acta al efecto e informando el Servicio Técnico correspondiente con fecha 18 de octubre último que no existe inconveniente alguno en que se autorice la instalación de la estación depuradora solicitada, condicionándola a que en todo momento las aguas residuales sean recuperadas y empleadas en el riego de jardines.

Criterio del Servicio.

Las actuaciones administrativas obrantes en el expediente de referencia ponen de manifiesto que el mismo se ha tramitado de acuerdo con las normas y formalidades previstas por el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces de 14 de noviembre de 1958 y

Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959.

La competencia para conocer, tramitar y resolver este tipo de expedientes corresponde a este Organismo, en virtud de lo establecido por el artículo 11 del citado Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966.

Las reclamaciones presentadas en el expediente de referencia, relativas a los perjuicios que con el vertido de aguas residuales solicitado se ocasionarían a los colindantes por la contaminación de los pozos existentes en la zona, quedan desvirtuadas a la vista del condicionado impuesto a "Edificaciones Oropesa" en la autorización que se le otorga, dado que en el mismo aparece previsto que las aguas residuales sean recuperadas y empleadas en el riego de jardines de la Urbanización "El Guijo Ciudad Millán", y, en el caso de que se produjera algún vertido al arroyo Congosto, que éste se efectúe con las características establecidas en la condición quinta de la autorización para que, en ningún caso, pueda haber contaminación de las aguas de dicho cauce.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho citados precedentemente, ha resuelto otorgar a "Edificaciones Oropesa, S. A." la autorización solicitada, de acuerdo con las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Edificaciones Oropesa, S. A." la instalación de estación depuradora en terrenos de su propiedad y vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Congosto o San Gregorio, término municipal de Galapagar (Madrid), procedentes del saneamiento de la Urbanización "Ciudad Residencial El Guijo Ciudad Millán".

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Treviño Igualador y visado con fecha 30 de marzo de 1977.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª El autorizado queda obligado a instalar a la salida del efluente de la depuradora los dispositivos necesarios para la impulsión de las aguas antes de su vertido a cauce público, con destino a riego de la zona ajardinada de la Urbanización.

4.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

5.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Olor: Inodoro.
Color: Incoloro y transparente.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro.
Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 32 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de la presente autorización.

Se significa que el presente acuerdo no es firme en vía administrativa y puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—10.011) (O.—15.498)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

Don Francisco Núñez Casero, con domicilio en Pelayos de la Presa (Madrid), colonia "El Cerrillo", sin número, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de Policía del arroyo de la Presa, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid).

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo de la Presa y a una distancia de unos 20 metros del borde del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 273/77-M.)

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—10.012) (O.—15.499)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II
CONCURSO-SUBASTA**

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy se publica el concurso-subasta de las obras del "Pro-

yecto R-1712 de sustitución de instalación de tubería de fundición dúctil centrifugada y cementada de Ø 150 milímetros en la calle del Plomo".

Presupuesto de contrata: 4.545.796 pesetas.

Fianza provisional: 90.916 pesetas.
Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 28 de noviembre de 1977.

Apertura: El día 2 de diciembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.
Madrid, 3 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.013) (O.—15.500)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II
CONCURSO-SUBASTA**

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy se publica el concurso-subasta de las obras del "Proyecto R-1713 de sustitución e instalación de tubería dúctil centrifugada y cementada de Ø 150 milímetros en la calle Antracita".

Presupuesto de contrata: 6.153.099 pesetas.

Fianza provisional: 123.062 pesetas.
Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 28 de noviembre de 1977.

Apertura: El día 2 de diciembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.
Madrid, 3 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.013 bis) (O.—15.501)

**MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES
ANUNCIOS**

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 14 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Universidad Nacional de Educación a Distancia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Miguel Rodríguez Martínez.
José Augusto Ventín Pereira.
Joaquín Caballero Leiva.

(G. C.—10.178)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta y cinco minutos del día 14 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Facultad de Económicas de Somosaguas de la Universidad Complutense de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Pascual Sánchez González.
Antonio García González.
Pedro Pascual Segovia.

(G. C.—10.179)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas cinco minutos del día 14 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de U. G. T. de la Empresa Fernando Reguero Martín", cuyos ámbitos

territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Esteban Arrabal Cornejo.
Juan Pablo Moreno Arjona.
(G. C.—10.180)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 14 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de S. A. Editorial Gráficas Espejo", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ezequiel Pinilla Hondanera.
Lucio López Varón.
(G. C.—10.181)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día 14 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de la Empresa Ediciones Susaeta", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Celso Anca Méndez.
Blas Botia Velázquez.
(G. C.—10.182)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 14 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sección Sindical de Imprenta Nacional, S. A. (IMNASA)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: De empresa y los trabajadores de la misma, siendo los firmantes del acta de constitución:

Alfonso Muñoz Belmonte.
Eugenio Vela Hidalgo.
(G. C.—10.183)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas quince minutos del día 14 del mes de noviembre de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Empresarial de Hostelería y Turismo de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Jesús Sáez Jiménez.
José de Mingo Mayor.
(G. C.—10.184)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

CONCESION ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO

Peticionario: Don Fernando Baulenas Sala, en nombre y representación de la

sociedad "Finangás, S. A.", con domicilio social en Madrid-8, calle Princesa, número 80, séptimo B.

Solicita: Concesión y autorización administrativa, expediente GLP-604/77, para el servicio público de suministro de gas propano al conjunto urbano situado en el paseo de la Estación, sin número, en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), mediante una instalación de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 10.420 litros de capacidad cada uno, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 42 viviendas.

Presupuesto: Importa la cantidad de 843.302 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escrito de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, a 4 de noviembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.185) (O.—15.649)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-585

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-585, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Hermandad, con vuelta a calle de Lima, compuesta por dos transformadores de 530 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Hermandad", la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-1) (O.—13.816)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-229

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-229, situada en Móstoles (Madrid), calle del Río Segre, junto al bloque número 6, denominada "Río Segre", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-2) (O.—13.817)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-584

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-584, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Colombia, denominada "Cris", de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la ETD. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-3) (O.—13.818)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-19-106

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-19-106, situada en Getafe (Madrid), calle de San Eugenio, denominada "San Eugenio", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Getafe (55SE-45-19).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre;

Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-4) (O.—13.819)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-228

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-228, situada en Móstoles (Madrid), en la calle de Las Palmas, denominada "Las Palmas, número 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-5) (O.—13.820)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-227

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-227, situada en Móstoles (Madrid), calle Desarrollo, con vuelta a Las Palmas, denominada "Desarrollo, número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y

mitos señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-15) (O.—13.830)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-100

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-100, situada en Villaverde (Madrid), calle Segura, parte interior, denominada "Viviendas Prefabricadas Orcasitas, S. A.", compuesta por un transformador de 400 KVA a 15.000/320-220 voltios, tanto al CTA. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la ETD Las Piquetas (55SE-45-15).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-16) (O.—13.831)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-575

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-575, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle del 18 de Julio, denominada "Hispano Argentina, número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-17) (O.—13.832)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-574

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-574, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al bloque 101, parte posterior de la manzana 11, Urbanización "El Naranjo", denominada "Naranjo, número 7", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-18) (O.—13.833)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-573

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-573, situada en Fuenlabrada (Madrid), bloque número 90 de la manzana 10, Urbanización "El Naranjo", denominada "Naranjo, número 8", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-19) (O.—13.834)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-3-92

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle

de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-3-92, situada en Carabanchel (Madrid), calle Algodre, con vuelta a Vista Bella, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Algodre" la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. de Aluche (55SE-45-16).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-20) (O.—13.835)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-578

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-578, situada en Fuenlabrada (Madrid), camino de Polvoranca, 3, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Polvoranca, número 3", la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD. Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-21) (O.—13.836)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-577

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-577, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle E, Urbanización "Parque Granada", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Construcciones Social, número 5", la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministra-

da la energía desde la ETD. Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.790-22) (O.—13.837)

Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales de la provincia de Madrid

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión del 13 de octubre pasado, aprobó, por unanimidad, las siguientes

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESION DE PREMIOS DE ESTIMULO AL ESTUDIO EN FAVOR DE HIJOS DE COLEGIADOS

1.º El Colegio Oficial de Funcionarios de Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales, de la provincia de Madrid, convoca concurso para la concesión de premios al estímulo en el estudio en favor de los hijos de sus colegiados, conforme a las normas contenidas en las presentes bases.

2.º Los premios a conceder serán los que se consignan en los grupos siguientes:

A) Sesenta premios de 3.000 pesetas cada uno para los que cursen Enseñanza General Básica hasta el octavo curso, inclusive.

B) Sesenta premios de 4.000 pesetas cada uno para los que cursen estudios de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional Industrial, C. O. U., Peritaje Mercantil, estudios de música, arte dramático y danza de grado elemental cursados en Conservatorios y Escuelas oficiales, y cualquier otro de naturaleza análoga que así lo considere la Junta de Gobierno de este Colegio.

C) Doce premios de 5.000 pesetas cada uno para los que cursen estudios de enseñanzas especiales de grado medio, entendiéndose por tales los de Ingeniería y Arquitectura Técnica, Profesorado Mercantil, Magisterio, estudios de grado superior de música, arte dramático, danza, canto y bellas artes cursados en Conservatorios y Escuelas oficiales, Ayudantes Técnicos Sanitarios y cualquier otro de naturaleza análoga a las anteriores que así lo considere la Junta de Gobierno de este Colegio.

D) Doce premios de 6.000 pesetas cada uno para los que cursen estudios de enseñanza superior, entendiéndose por tales las licenciaturas universitarias y las enseñanzas técnicas de grado superior.

3.º Serán condiciones indispensables para optar a la concesión de estos premios:

a) Ser hijo de colegiado que se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas el día 30 de junio de 1977.

b) No exceder de catorce años de edad en los supuestos comprendidos en el grupo A), de dieciocho años en los comprendidos en el grupo B), de veintitrés en los comprendidos en los grupos C) y D) de la base anterior, quedando referidas dichas edades al 30 de junio de 1977.

c) Haber obtenido la calificación media de sobresaliente en los exámenes ordinarios de mayo-junio de 1977 para los aspirantes a premios comprendidos en los grupos A) y B) de la base segunda.

d) Haber obtenido la calificación media de notable en los exámenes ordinarios de mayo-junio de 1977 para los aspirantes a premios comprendidos en los grupos C) y D) de la base segunda.

4.º Los aspirantes acreditarán la cali-

ficación media obtenida mediante la presentación del libro escolar o fotocopia del mismo, o certificado, en su caso, del Centro docente donde hubiera verificado el examen o prueba de aptitud a que se refiere la base anterior, y que refrenda oficialmente del resultado de que se trate. Que en la certificación se detalle la calificación obtenida en cada asignatura y la media general resultante. No se computarán las asignaturas de Política, Gimnasia y Religión.

Para la comprobación de la edad se presentará el Libro de Familia, y las condiciones de aptitud a que se refiere la base tercera se comprobarán de oficio por el Colegio.

5.ª La concesión de los premios se verificará por la Junta de Gobierno del Colegio, a propuesta de un Tribunal calificador constituido por el Presidente, dos Vocales de dicho organismo y el Secretario del mismo.

Si el número de aspirantes en condiciones de merecer premio fuese menor en alguno o algunos grupos al de premios establecidos, la Junta de Gobierno podrá, si lo estima oportuno, aumentar la cuantía de los premios en el mismo grupo o en otros grupos, disponiendo de todo o de parte del sobrante de los premios desiertos.

También queda facultada la Junta de Gobierno para aumentar el número de premios de cualquier grupo en que hubiese exceso de aspirantes en condiciones de obtener el premio, en el caso de que hubiese alguno o algunos grupos de aspirantes con menor número que el de premios a conceder, pero sólo en la cuantía permitida por el sobrante de premios desiertos en dicho grupo.

6.ª Si existiese más de un grupo con exceso de aspirantes en condiciones de ser premiados y la Junta de Gobierno hiciese uso de la facultad que le confiere la base anterior, la cuantía de los premios que quedasen desiertos en otro u otros grupos incrementará proporcionalmente la cuantía de los premios o los premios mismos de aquellos grupos con excedentes de aspirantes, en la medida de lo posible. Sin embargo, en ningún caso se mermará la cuantía de los premios a conceder.

7.ª Los premios se concederán por riguroso orden de prelación numérica de puntuación obtenida en el curso, como calificación media.

En el caso de que la calificación media no hubiese determinado ni pudiera determinarse por puntuación numérica y el Tribunal se viese impedido de establecer el orden que corresponde a alguno o algunos aspirantes, cuando el número de éstos fuese superior al de premios a conceder, el valor de las certificaciones se establecerá del modo siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 8,50 puntos.
- Notable: 6,50 puntos.
- Aprobado: 5 puntos.

8.ª En caso de que existan aspirantes en igualdad de condiciones y según su puntuación, la preferencia en el orden de prelación se determinará conforme a la siguiente escala:

- a) Los que hubiesen obtenido premio en convocatorias anteriores y conforme al número de los conseguidos.
- b) Los aspirantes integrados en familias numerosas y en razón directa al número de beneficiarios.
- c) Los hijos de colegiados que tengan asignado inferior coeficiente retributivo.
- d) Si persistiese la igualdad, la preferencia entre los aspirantes afectados se determinará por sorteo.

9.ª Los colegiados presentarán sus solicitudes y la documentación acreditativa de sus méritos y condiciones de aptitud de los aspirantes, conforme a lo consignado en las bases tercera y cuarta, en las oficinas de este Colegio, calle del Marqués de Cubas, número 23, tercero derecha, en horas de cinco treinta a siete treinta de la tarde, en días laborables, excepto los sábados y demás vísperas de festivos.

El plazo de admisión de las solicitudes y documentación finaliza el día 23 de marzo de 1978, a las diecinueve treinta horas.

10. El hecho de presentar instancia supone la prestación de absoluta conformidad con lo dispuesto en estas bases, y contra los acuerdos adoptados por la Jun-

ta de Gobierno de este Colegio para su cumplimiento no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente, Aurelio Miranda Olavarria. (G. C.—10.213) (O.—15.683)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de ingeniero técnico en Topografía, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de ingeniero técnico en Topografía, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al ingeniero técnico en Topografía del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de ingeniero técnico en Topografía.
- e) Estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndole

un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe definitivamente la provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de la Administración Local que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares han de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de empezar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas.—Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de una hora, de un tema señalado por el Tribunal de entre los relacionados en el anexo número 1 de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de una hora, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número dos de la convocatoria, que se refiere a Régimen Local.

Tercer ejercicio.—Levantamiento topográfico en presencia del Tribunal y en la zona indicada por éste de un trabajo topográfico que sirva de base al apartado b).

Para este ejercicio los aspirantes dispondrán de los elementos técnicos y auxiliares del Ayuntamiento que sean necesarios. Tiempo máximo de tres horas.

8. Calificación.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la

Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

ANEXO NUMERO 1

- 1. Trabajos que comprende el levantamiento topográfico de un término municipal.
- 2. Levantamiento de planos de población.
- 3. Descripción de tres distintos tipos de nivelación indicando en qué casos son recomendables.
- 4. Trabajos que competen al ingeniero técnico en topografía en la redacción de un proyecto, describiéndolos.
- 5. Catastro. Conceptos generales. Fines. Características. Diversas clases de catastros.

ANEXO NUMERO 2

Régimen local

- 1. Organización municipal. El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. El Alcalde, la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno: Nombramiento y atribuciones.
- 2. Las Comisiones Informativas. Formación, nombramiento de sus miembros y atribuciones.
- 3. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramiento y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.
- 4. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.
- 5. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación.
- 6. Los servicios de los Entes locales. Obligaciones mínimas del municipio y de la provincia. Municipalización y provincialización de servicios. Formas de gestión directa e indirecta.
- 7. Formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. (G. C.—9.760) (O.—15.315)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de julio de 1977, se convocan, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar las funciones atribuidas al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del mismo, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- e) Estar colegiado en el Colegio Profesional correspondiente.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe definitivamente la provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios y de acuerdo, asimismo, con el artículo 26 del mismo texto legal en cuanto al nombramiento de vocal en representación de la Dirección General de la Administración Local que podrá, en todo caso, designarlo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares han de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. — Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de empezar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de las pruebas selectivas. Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en redactar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, dos temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo, del siguiente cuestionario:

Grupo I

1. Planeamiento Urbano.
2. Abastecimiento de agua y saneamiento de núcleos urbanos.
3. Vías urbanas, trazado, construcción y conservación.

Grupo II

1. La red arterial del Area Metropolitana de Madrid.
2. Características hidrográficas de las cuencas del Jarama y Henares.
3. Tráfico y circulación en el entorno de Madrid.

Segundo ejercicio. — Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de una hora de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo de la convocatoria que se refiere a Régimen Local.

8. Calificación. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Los ejercicios serán eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de cinco puntos en el anterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

9. Propuesta de nombramiento.—Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la Presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

A N E X O

1. Organización municipal. El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. El Alcalde, la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno: Nombramiento y atribuciones.
2. Las Comisiones Informativas. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros.
3. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramiento y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.
4. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.
5. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. El patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación.
6. Los servicios de los Entes locales. Obligaciones mínimas de los Municipios y la provincia. Municipalización y provincialización de servicios. Formas de gestión directa e indirecta.
7. Formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo.
8. Cumplimiento de los contratos administrativos locales. Riesgo y ventura y fuerza mayor de la contratación administrativa. El problema de la revisión de precios.

(G. C.—9.761) (O.—15.316)

COLMENAR VIEJO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 6 de septiembre de 1977, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización relativo al Plan parcial denominado "El Portachuelo".

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo.

Colmenar Viejo, a 3 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.766) (O.—15.320)

MOSTOLES

Resolución del Ayuntamiento de Mostoles (Madrid) por la que se anuncia subasta pública para la realización de las obras del nuevo cementerio municipal en esta localidad y vías de acceso al mismo.

Cumplidos los trámites reglamentarios y expuesto durante ocho días y no habiéndose presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobado por el Ayuntamiento se anuncia por el presente pública licitación, por el procedimiento de subasta, con arreglo a las siguientes extractadas

B A S E S

Objeto: Subasta pública para la construcción de un nuevo cementerio municipal en esta villa de Mostoles.

Tipo: La cantidad de 49.894.781,50 pesetas.

Plazo: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de Intervención.

Garantía: Provisional, en la cantidad de 498.947 pesetas; la definitiva, en la cantidad de 997.894 pesetas.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle, número, D. N. I. número, expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta para la construcción y vías de acceso de un nuevo cementerio municipal, a cuyos efectos hace constar:

1.º Ofrece el tipo de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.º Presenta memorias, proyectos y demás documentos acreditativos de la categoría del solicitante.

4.º Acompaña documento de garantía provisional.

5.º Estar en posesión del carnet de empresa y dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

6.º Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, así como la normativa vigente en esta clase de contratos.

Mostoles, a de de 1977. (Firma del proponente.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Mostoles, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.784) (O.—15.338)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instruc-

ción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Sinteco Schaeff, S. A.". Actividad: Montajes y reparación de maquinaria para o. p. Emplazamiento: Avenida de Finanzauto, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-10) (O.—15.362)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Antonio Aguado García. Actividad: Garaje y taller de reparaciones de camiones. Emplazamiento: Carretera de Campo Real, Km. 3,100 (margen izquierdo).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-11) (O.—15.363)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Anselmo Acero González (empresa "Julian Acero, S. A."). Actividad: Fabricación de filtros especiales.

Emplazamiento: Polígono Industrial "El Guijar", nave 9, calle La Haya.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.779-12) (O.—15.364)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Pedro Pérez Temprado. Actividad: Carpintería. Emplazamiento: Polígono Industrial "El Guijar", nave 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.779-13) (O.—15.365)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Sobre Industrial, S. A." ("Sobrinsa"). Actividad: Fabricación de sobres y bolsas de papel.

Emplazamiento: Calle Zaragoza, número 12, Polígono Industrial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-14) (O.—15.366)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Módulos 2.001, S. A.", don Lorenzo Rodríguez Osorio.

Actividad: Industria de chapistería. Emplazamiento: Polígono Industrial "Los Robles", nave 28.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-15) (O.—15.367)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Enrique Barrio Revilla (empresa Enrique Barrio, Construcciones Metálicas).

Actividad: Construcción de cierres y puertas metálicas. Emplazamiento: Polígono Industrial "El Olivar", nave 1, segunda fase, calle del Bronce.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-16) (O.—15.368)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Ramón Pérez Fernández. Actividad: Almacén cerrado de electrodomésticos.

Emplazamiento: Polígono "Casa Postas", naves 34-35.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-17) (O.—15.369)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Fundiciones Magerit, Sociedad Anónima".

Actividad: Fundición de metales no ferrosos. Emplazamiento: Calle Brezo, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-18) (O.—15.370)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre,

se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Industrias Químicas Kupsa, Sociedad Limitada".

Actividad: Almacén cerrado de productos químicos.

Emplazamiento: Calle Abeto, nave 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-19) (O.—15.371)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Estilo Optical y Optica de Chicos, S. A." ("Stiloptic-Optichic, Sociedad Anónima").

Actividad: Fábrica de monturas para gafas.

Emplazamiento: Arganda del Rey.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-20) (O.—15.372)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Manuel Delgado Campos. Actividad: Taller mecánico de automóviles.

Emplazamiento: Maestro Albéniz, 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-21) (O.—15.373)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Manuel Mesonero Colmenar. Actividad: Taller de carpintería.

Emplazamiento: Camino del Sepulcro, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-22) (O.—15.374)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titulares: Manuel Camacho del Toro y Tomás Fernández Rubio.

Actividad: Carnicería y salchichería.

Emplazamiento: Calle Juan XXIII, 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-23) (O.—15.375)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Félix Corbo Calle.

Actividad: Industria de salazones cárnicas.

Emplazamiento: Arganda del Rey.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-24) (O.—15.376)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Plastinova, S. A."

Actividad: Almacén y taller de artículos de papelería.

Emplazamiento: Prolongación calle Cobre, entre avenida Finanzauto y calle Aluminio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-25) (O.—15.377)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Indalecio Corral Fernández.

Actividad: Vallas publicitarias y cerrajería.

Emplazamiento: Calle Barcelona, 1, Polígono "San Roque".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-26) (O.—15.378)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Loygar, S. A."

Actividad: Taller de chapistería.

Emplazamiento: Calle Aluminio, nave número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-3) (O.—15.355)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."

Actividad: Instalación y montaje eléctrico de centro de transformación y distribución número III.

Emplazamiento: Cañada de Valdecabañas y camino del Porcal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la

inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-4) (O.—15.356)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Comunidad de Propietarios, Presidente, don Francisco de Anta.

Actividad: Instalación de gas propano para usos domésticos.

Emplazamiento: Urbanización "El Molino", carretera Loeches-Arganda, kilómetro 8,900.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-5) (O.—15.357)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima".

Actividad: Laboratorio de construcción.

Emplazamiento: Polígono Industrial "El Olivar", km. 23,800 de la CN-III.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-6) (O.—15.358)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Hijos de Agustín Molina, Sociedad Anónima".

Actividad: Taller de construcción y reparación de maquinaria.

Emplazamiento: Polígono Ind., CN-III, kilómetro 24,300, m. d. calle del Bronce, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-7) (O.—15.359)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Precismeca Ibérica, S. A."

Actividad: Talleres mecánicos.

Emplazamiento: CN-III, km. 23,600 margen izquierda.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 28 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.799-8) (O.—15.360)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

BASES DE LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE MATADERO, DOS DE AYUDANTES DE MATADERO Y MATARIFES DEL MATADERO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, la provisión por el procedimiento de oposición restringida de las siguientes plazas pertenecientes al Subgrupo c) de funcionarios de Administración Especial, según clasificación establecida en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Una de encargado de matadero, coeficiente 1,9.

Dos de ayudantes de matadero, coeficiente 1,5.

Matarifes, coeficiente 1,3.

Las referidas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.º Condiciones de los aspirantes. — Podrán tomar parte en la convocatoria y pruebas selectivas quienes hayan ingresado con el carácter de interino, contratado, temporero o eventual para realizar funciones consignadas en el apartado anterior, con anterioridad al primero de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto, los interesados deberán aportar para tomar parte en dichas pruebas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluidos en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso. Además habrán de justificar:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad mínima de dieciocho años.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán acompañar la certificación a que se refiere la base segunda y manifestar que reúnen todas y cada una de las demás condiciones que se exigen en la citada base, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, adjuntándose el recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo en plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.º Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta.

Vocales: El jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario técnico de Administración General de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán dos y consistirán en:

1. Ejercicio escrito, que constará de las siguientes partes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental.
- c) Redacción de un parte de servicio sobre un supuesto señalado por el Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

2. Ejercicio oral, que consistirá en contestar durante diez minutos preguntas formuladas por el Tribunal relativas a materias propias del ejercicio del cargo.

8.º Clasificación. — Los dos ejercicios serán calificados conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos por ejercicio, dividiendo el total por el número de componentes de miembros del Tribunal que hubiesen intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para aprobar.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en el Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio del Interior.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, siempre que existiere plaza disponible, pues en otro caso habrá de contarse a partir del día en que se conozca el visado de la Superioridad al acuerdo de ampliación de la plantilla. Aquellos que no tomen posesión en los plazos señalados, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Quienes no superen las pruebas selectivas restringidas, continuarán prestando servicio con el mismo carácter que lo vienen haciendo hasta el desarrollo articulado de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases del estatuto de Régimen Local.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11. Recursos.—Estas bases y la convocatoria de la oposición podrán ser impugnadas por los que se consideren interesados legítimos, mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12. Derecho supletorio.—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968; Decreto 688/75, de 21 de marzo; Real Decreto-ley 1409/77, de 2 de junio, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Sebastián de los Reyes, 10 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.666) (O.—15.283)

COLMENAR VIEJO

Cumplidos los trámites reglamentarios, y una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de ordenanza de oficinas municipales de la plantilla de este Ayuntamiento, a continuación se expresa la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que han de someterse los aspirantes:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente, don Francisco Sanz Madrid.

Suplente: Don Tomás Ariza Ibáñez, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta.

Representante del Profesorado Oficial, don Juan Manuel Leal González.

El Secretario de la Corporación, don Faustino Álvarez Patallo.

Secretario: El funcionario administrativo, don Demetrio Ortega Valdemoro.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, 28 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.762) (O.—15.317)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 901 de 1977, a instancia de Vicente Beltrán Reverte, contra "Surgem, S. A." y otro, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de mayo de 1977.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Vicente Beltrán Reverte, asis-

tido de la Letrada doña María Amparo Domínguez; y de la otra y como demandados, Luis Gallego Molina y la empresa "Surgem, S. A.", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en forma y tiempo legal, sobre despido: y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Vicente Beltrán Reverte, contra la empresa "Surgem, S. A.", y declarando la nulidad de despido decretado por la empresa el 28 de marzo de 1977, debo de condenar y condeno a ésta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir, desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar, a base del antes declarado.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Surgem, S. A.", que tenía su domicilio en esta capital, Santa Teresa, número 10, expido el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.255)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.617 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Vidal Fernández Paíno, contra Pedro Francisco García García, sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Vidal Fernández Paíno, contra el empresario Pedro Francisco García García, debo condenar y condeno a dicho empresario a que abone a aquél la cantidad de 53.653 pesetas.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignase la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal número 153, calle Orense, 18), con el número 45, de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Oro-Pulido. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Pedro Francisco García García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—5.256)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.871 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Pedro Pérez Valero, contra Inés Maza Blanco, propietaria de "Hijos de Francisca Blanco Alvarez", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Pedro Pérez Valero e Inés Maza Blanco, propietaria de "Hijos de Francisca Blanco Alvarez", y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjui-

cios, condeno a la citada empresa a que abone a aquél, por este concepto, la cantidad de 300.000 pesetas, y como indemnización complementaria el importe de los salarios dejados de percibir desde el 19 de abril, en cuantía de 128.800 pesetas.—Notifíquese a las partes con las advertencias legales.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Madrid, asistido del Secretario que suscribe; doy fe.—Antonio de Oro-Pulido y José Luis Buitrón de Vega, (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Inés Maza Blanco, propietaria de "Hijos de Francisca Blanco Alvarez", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de octubre de 1977.—El Secretario, Buitrón de Vega.

(B.—5.258)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 215-216 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Ernesto Holgado Sanz y otro, contra "Ceetal Ibérica, S. A.", sobre salarios, con fecha 4 de octubre se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 4 de octubre de 1977. Dada cuenta; por recibida la anterior certificación de la Jefatura Provincial de Tráfico, únase a los autos de su razón, y visto el contenido de la anterior diligencia, líbrense oficios recordatorios a las entidades que quedan por contestar a requerimiento de anterior proveído y a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo del vehículo embargado, a cuyo fin se designa Perito a don Pedro Huidobro Salazar, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el ya designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí: Leoncio Rodríguez.

Y para que sirva de notificación a "Ceetal Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.259)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, bajo el número 3.915 de 1976, seguidos a instancia de Juan Pineda Alcalá, contra la empresa demandada "Pinturas Pérez-Borrall, S. L.", en reclamación de salarios, se ha acordado se notifique la siguiente providencia a la empresa demandada, en paradero desconocido en la actualidad, cuyo contenido literal es el siguiente:

Providencia

Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 5 de octubre de 1977.—Dada cuenta; por recibida la anterior certificación de la Jefatura Provincial de Tráfico, únase a los autos de su razón a sus efectos, y a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de

Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo del vehículo embargado, a cuyo fin se designa Perito a don Pedro Huidobro Salazar, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el ya designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí: Leoncio Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada "Pinturas Pérez-Borrall, S. L.", cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.260)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquín Hontoria Jordán y otros, contra "Emagar, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 3.864-67 de 1977, se ha acordado citar a "Emagar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Emagar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.353)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Teruel Cazorla y otro, contra "Industrias y Comercial de Maquinaria, S. A.", en reclamación por resolución de plantilla, registrado con el número 3.877 de 1977, se ha acordado citar a "Industrias y Comercial de Maquinaria, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias y Comercial de Maquinaria, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.355)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 2.368/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 18 de Madrid, a instancia de Piedad Castro Barrez, contra Comunidad de Propietarios, calle de Baena, portales núms. 15-17 (Madrid), sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de julio de 1977.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 18 de esta capital y su provincia don Vicente Conde Martín de Hijas, habiendo visto los autos núm. 2.368 de 1977, seguidos en reclamación de despido, entre partes: de una y como demandante, doña Piedad Castro Barrez, que comparece asistida de la Letrada doña Eugenia Pérez; de otra y como demandada, la Comunidad de Propietarios del inmueble de la calle Baena, portales 15 y 17, de Madrid, que no comparece, pese a estar citada en tiempo y forma legal; y...

Que estimando la demanda formulada por doña Piedad Castro Barrez contra la Comunidad de Propietarios de la calle de Baena, portales 15 y 17 (Madrid), debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, y debo condenar y condeno a la demandada a que readmita en su puesto de trabajo a la actora y le abone los salarios devengados desde el 15 de junio y hasta que tenga lugar la readmisión.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir del de notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", núm. 98.295, así como 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Su cursal núm. 76, cuenta núm. 1.380.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Comunidad de Propietarios de la calle de Baena, portales 15 y 17, de Madrid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.125)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número 3 de esta provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento que se sigue ante este Organismo a instancia de Victoria Sánchez Berenguer y otros, contra el demandado "Instituto Barylan, S. A.", con los números 1.418-30-63-63 de 1977, y por despido, se ha dictado con fecha 8 de agosto de 1977 la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a 8 de agosto de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, los presentes autos de juicio verbal, especial, en reclamación sobre despido, seguidos entre partes: de una y como demandantes, Eduardo Manuel Martín Vives y otros; y de otra, como demandado, el "Instituto Barylan, Sociedad Anónima".

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por Victoria Sánchez Berenguer, Víctor Jiménez Reneo, Luis Francisco Sánchez Martínez, Cristóbal Olmos Tornero, José Antonio García Galindo, Manuel Almarca Casamayor, Eduardo Manuel Martín Vives, Manuel Villaseñor López, Antonio Martínez López, Manuel Vázquez Garrido, Francisco Miguel López López, José Cañuelo Molina, Esteban Muñoz To-

var, José Manuel Peral Rizo, Vicente Bailén Sanz, Manuel Iñiguez Romero y Juan Sánchez López, contra "Instituto Barylan, Sociedad Anónima", debo declarar la improcedencia de los despidos, condenando a la demandada a que de modo inmediato readmita a los actores a sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que tenían antes del despido, abonándoles los salarios devengados, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días que tienen para ello, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de esta Magistratura; a la condenada, que no se admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de condena, incrementada en su 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España de Alicante, titulada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", así como la de 250 pesetas en la cuenta también de esta Magistratura número 600.005 en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Urbana de Alfonso El Sabio, denominada "Recursos de suplicación", con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación al demandado "Instituto Barylan, S. A.", se expide el presente en Alicante, a 13 de octubre de 1977.—(Firmado y rubricado.) P. O., El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.261)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 112/77, formado para sustanciar apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia número 272

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Juan Esteve Vera.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 11 de octubre de 1977.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña María Jacome Sandoval, mayor de edad, divorciada, catedrático y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y defendida por la Letrada doña María Josefa Alcaraz Lledó; y de otra, como demandada y apelada, doña Adelina Pérez Domínguez, mayor de edad, soltera, administrativa, representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y defendida por el Letrado don Gonzalo Romarate Zabala Elorza, y también como demandadas y apeladas, doña María Elisa Morales Regalado, mayor de edad, soltera, enfermera y vecina de esta capital, allanada a la demandada, y doña Caridad Morán Ladrón de Guevara, mayor de edad, viuda, sus labores, y doña Carmen Ruiz Domínguez, mayor de edad, separada y de esta vecindad, las cuales no han comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos respecto al piso quinto de la finca número 12 de la calle de las Naciones, de esta capital.

Fallamos

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representada de la actora doña María Clementina Jacome Sandoval, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid,

con fecha 9 de febrero de 1977, recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana el presente rollo, promovido por la mencionada actora contra las demandadas doña María Elisa Morales Regalado, doña Adelina Pérez Domínguez, doña Caridad Morán Ladrón de Guevara y doña Carmen Ruiz Domínguez, sobre declaración de derechos, debemos revocar y revocamos la expresada sentencia apelada en cuanto al pronunciamiento principal de absolución de las demandadas, y en su lugar, acogiendo lo solicitado en la demanda inicial de los autos, declaramos que la referida actora adquirió el piso que la finca número 12 del tomo 878 del archivo, libro 291, de la calle Naciones, de Madrid, libre de arrendatarios, por haber quedado resuelto con anterioridad a su adquisición por voluntad de las partes el contrato de arrendamiento por el que era arrendataria la demandada doña María Elisa Morales Regalado, no existiendo por tanto vínculo contractual alguno con relación al citado piso entre la actora y dicha demandada, así como tampoco con las demás demandadas, doña Adelina Pérez Domínguez, doña Caridad Morán Ladrón de Guevara y doña Carmen Ruiz Domínguez, por haberse extinguido todos los contratos que tuvieran su causa en el expresado contrato de arrendamiento, y, en consecuencia, condenamos a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, con apercibimiento de lanzamiento, en su caso, si no lo desalojan el piso dentro del término legal; y confirmamos dicha sentencia apelada en cuanto al pronunciamiento relativo a costas, en el que no se hace expresa imposición de las mismas. Y sin que tampoco proceda dicha expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia. Una vez firme esta sentencia se devolverán los autos originales al Juzgado de su procedencia, acompañados de testimonio literal de dicha resolución para su cumplimiento y ejecución. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando en esta segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María C. Pinillos. — Pedro María Bugallal. — Rafael Salazar. — Juan Estéve. — Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. José Ripoll. (Rubricado.) — Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las apeladas incomparecidas en la alzada, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1977. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—10.019) (C.—3.227)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Monsalve, en nombre y representación de don Luis Dies Latorre, contra don Ramón Carbonell Ortoneda, Procurador señor Morales Price, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

La cuarta parte indivisa de una nave industrial, que se compone de planta ba-

ja solamente, con cubierta de tejado, con una línea de fachada de 24 metros por 33 metros de fondo, con una superficie edificada de 792 metros cuadrados. Edificada sobre un terreno sito en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Cobalto, que ocupa una superficie de 1.536 metros cuadrados, iguales a 40.654,84 palmos cuadrados; lindante: al frente, con dicha calle; a la izquierda, entrando, 64 metros, y al fondo, 24 metros, con resto de la finca matriz, y por la derecha, 64 metros, con dicho resto de la finca matriz. Finca número 17.171 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, folios 137, 138 y 139 del tomo 878 del archivo, libro 291.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día diez de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del valor pericial dado al inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). (A.—10.897)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil seiscientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Niño Internacional, S. A.", representada por el Procurador don José Granados con la entidad "Consumidores Familiares, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

- Una máquina registradora marca "Cross", número AJ-319712.
- Otra máquina registradora marca "Cross", número AH-5173, eléctrica.
- Otra máquina registradora marca "Cross", número AH-5421, eléctrica.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores

el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Luis María de la Fuente y de la Revilla, como apoderado de "Consumidores Familiares, S. A.", que tiene su domicilio en esta capital, avenida del Mediterráneo, número cuarenta.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.895)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil ciento veinte de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por la entidad "Mohan, S. A.", representada por el Procurador don José Granados, con don Angel Fernández Carreño, que gira bajo la denominación "Joyería Angel", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de traspaso que al demandado le correspondan como arrendatario del local comercial sito en Torrelavega, calle de la Consolación, número ocho, planta baja, destinado a relojería y joyería, propiedad de doña Josefa Gutiérrez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se señala el día dieciocho de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha entidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, y transcurra el plazo para ejercer el derecho de tanteo.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.898)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, tercero.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente sobre adopción plena del menor José Antonio Rodríguez Moya, a instancia de doña María del Carmen Fernández Malmierca, en el que por providencia de este día se acuerda llamar a doña Francisca Rodríguez Moya, madre del referido menor, para que el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el mismo.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.903)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pa-

vía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos con el número mil cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Es-finge Española de Financiaciones Generales, S. A.", contra don Antonio Román Tercero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de ciento diez mil pesetas, del siguiente vehículo embargado al demandado y depositado en poder de don Diego Tinoco Marín, vecino de Parla (Madrid), calle Alfonso X el Sabio, número veintinueve:

Un vehículo marca "Renault", 12, matrícula de Avila señalada con el número trece mil veintidós.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.899)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Safe, S. A.", y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Gonzalo Vázquez-Dodero Bonifaz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que servirá de tipo para la subasta el de ciento cinco mil pesetas.

Que el bien embargado que sale a subasta consiste en un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula M-0258-AK.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que el expresado vehículo se encuentra en poder del demandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle Sor Angela de la Cruz, número treinta y uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.900)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos que

en el mismo se tramitan con el número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Fabrill Seder, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Luis Fuentes Carricajo, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas calculadas en otras veinte mil pesetas, en cuyos autos mediante al ignorado paradero de dicho demandado, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha declarado embargada, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas y propiedad de dicho demandado, la cuarta parte indivisa de la finca señalada con el número catorce y catorce bis de la calle de Jorge Juan, de esta capital, que se halla registrada en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo ochocientos sesenta y nueve, folio ciento treinta y cuatro, finca número veintiséis mil quinientos treinta y cinco, y de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la misma Ley, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada contra expresado demandado en dichos autos, con fecha veintiséis de abril del corriente año, personándose por medio de Abogado y Procurador, advirtiéndole que las copias simples presentadas de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, de esta capital.

Que de conformidad con el artículo número ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, se notifica el presente procedimiento a la esposa del demandado doña Emilia Porras Manzano. Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—10.719)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", y en su nombre el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Aurelio Luis Delgado Palacios, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintisiete de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes que se subastan, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 133, matrícula M-1113-AT, que ha sido tasado en la suma de noventa mil pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—10.901)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), señalados con el número trescientos veintinueve-G de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Basp Española, S. A.", representada por el Procurador señor Estévez F. Novoa, contra "Publigest, S. L.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días, lo siguiente:

Dos máquinas perforadoras de tarjetas para ordenadores electrónicos, marca "I. B. M.", una modelo 26, número 31-06871M3, y la otra modelo 56, número 31-10679K3, en buen estado de conservación.

Tasadas pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.938)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias preparatorias número novecientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete-A, promovidas por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada, en nombre de "Corporación Financiera Europea, S. A.", con don José Del Pino Izquierdo, cuyo domicilio se desconoce, sobre reconocimiento de firmas, ha acordado se cite por tercera vez a don José Del Pino Izquierdo para que comparezca ante este Juzgado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, a fin de reconocer la firma que como suya aparece en dos letras de cambio presentadas, por importe cada una de ellas de doscientos cincuenta millones de pesetas, bajo apercibimiento que si no compareciere será tenido por confeso en la legitimidad de aquéllas para los efectos de la ejecución.

Y para que sirva de cédula de citación a don José Del Pino Izquierdo, expido la presente, que firmo en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.942)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo

número mil cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Doremocha, en nombre de don Tomás López Jiménez, contra "Arayfer, S. A.", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes:

Terciopelo: 30 piezas de 34 metros cada una, de 1,30 de ancho, de diferentes dibujos, calidades y colores.

Yute: 12 piezas de 30 metros de largo por 1,30 de ancho, diferentes dibujos y colores.

Tecrill: 35 piezas de 40 metros cada una, por 1,50 metros, de diferentes colores y dibujos.

Siete metros cúbicos en piezas cortadas y preparadas en plancha, de goma espuma, de diferentes colores.

Mil piezas de figurada de brozo, de sillón de madera recubierta de poliuretano.

Siete sofás de tres plazas y dos sillones tapizados en tela corriente.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, en la suma de cuatrocientas noventa y tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.814)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se siguen autos ejecutivos con el número mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco-O, promovidos por el Procurador señor Aguilar, en nombre de don Ignacio Pérez Iglesias, contra "Mulypremio, S. A.", sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ignacio Pérez Iglesias, representado por el Procurador don Fernando Aguilar y defendido por el Letrado don Manuel Barrera, y de otra, como demandada, "Mulypremio, S. A.", sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Mulypremio, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Ignacio Pérez Iglesias, de la suma de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, importe del principal, más los gastos, los intereses legales y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así por ésta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Mulypremio, S. A." expido la presente, que mediante a desconocerse

su actual domicilio y paradero se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.758)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ochocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Manuel Castillejo Bravo y su esposa doña Juana Santofimia Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

Un automóvil, mejor dicho, una furgoneta marca "Renault", R-4-L, matrícula de Madrid, dos mil ciento ochenta y siete-AD (M-2187-AD).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por segunda vez en la suma de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.816)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, de dicha capital, con el número seiscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente promovido por don Antonio Moreno Serrano, sobre declaración de herederos abintestato, entre otros, de don Juan Moreno Serrano, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Juan y de Fidela, casado con doña Teresa Osuna y Navarro, que falleció en Madrid, el día primero de enero de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, reclamándose la herencia de dicho señor por sus hermanos de doble vínculo don Antonio, don José, don Manuel, don Ramón, doña Carmen, doña Antonia, doña Caridad y don Carmelo Moreno Serrano, sin perjuicio del usufructo establecido en la Ley en favor de la viuda de dicho causante: lo que se hace público para general conocimiento y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.726)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y bajo el número novecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad "Edificaciones Valdeón, S. A.", representada por el Procu-

tas mil pesetas de principal, más otras mil trescientas ochenta pesetas de gastos de protesto, más otras trescientas veinticinco mil pesetas de intereses y costas, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber al mismo que por providencia de hoy y sin previo requerimiento de pago por su actual circunstancia de ignorado paradero, le ha sido embargado como propiedad del mismo los bienes siguientes:

El resto pendiente que asciende a la cantidad de un millón de pesetas, correspondiente a la deuda para que con la demandada tiene el Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona), por adquisición de una máquina "Hofman", modelo H-25.

Los derechos de propiedad o traspaso de la nave o terrenos sitos en el Polígono Industrial "Las Fronteras" y en su calle Torrejón, sin número, de Torrejón de Ardoz, y los bienes que se hallen.

Los derechos de traspaso o propiedad que le correspondan del apartamento LL, letra B, de la planta segunda del edificio sito en calle de Ayala, número ciento veinte, de Madrid, y ello para cubrir las cantidades antes mencionadas, y a la vez se le cita de remate para que en término de nueve días se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, y seguirán los autos su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la Ley determina.

Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.724)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos número novecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa y corte de Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una, como demandante, "Nuevo Banco, S. A.", de esta vecindad, defendido por el Letrado don Fernando Arcudaño y representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, y como demandada, la herencia yacente de don José María Civit Magré, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre pago de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos, intereses legales y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo, si aquellos no fueren suficientes, a la deudora, la herencia yacente de don José María Civit Magré, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el "Nuevo Banco, S. A.", de la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesetas treinta céntimos de principal, importe de la letra de cambio base de la demanda, con más los gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente a la referida deudora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada e ignorado paradero actual, le será notificada en estrados y por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la deudora, la herencia yacente de don José María Civit Magré, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.759)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de secuestro seguido en este Juzgado con el número ochocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, instado por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "Agracón, S. A.", sobre reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y de manera doble y simultánea, de las fincas que a continuación se describirá, y cuyo remate tendrá lugar el día quince de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero.

Finca objeto de la subasta

Vivienda del tipo C, situada en planta alta primera del edificio B-51, sito en Móstoles, calle Arroyomolinos, sin número. Ocupa una superficie construida de 66 metros 65 decímetros cuadrados, distribuida interiormente en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene acceso por elementos comunes y está situada a la izquierda entrando al camarín del ascensor. Linda: al Norte y Este, lindes generales del edificio o fachadas; Sur, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo B de la misma planta, y Oeste, linde general del edificio y vivienda tipo A de la misma planta.—Cuota: Se le asignó una nota, digo, cuota de participación de seis enteros cincuenta y dos centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 2.470, libro 287 de Móstoles, folio 217, finca número 26.446, inscripción primera.

Vivienda tipo A, situada en planta alta primera del edificio B-51, sito en Móstoles, calle Arroyomolinos, sin número. Ocupa una superficie construida de 70 metros 10 decímetros cuadrados, distribuida interiormente en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene acceso por elementos comunes y está situada enfrente saliendo del camarín del ascensor. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con lindes generales del edificio o fachadas, y al Este, vivienda tipo C de la misma planta y descansillo y hueco de escalera.—Cuota: Se le asignó una cuota de participación de seis enteros noventa y seis centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 2.470, libro 287 de Móstoles, folio 220, finca número 26.448, inscripción primera.

Condiciones de la subasta

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas para la finca número veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis del Registro de la Propiedad y la de cuatrocientas cincuenta mil pesetas por la finca número veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid y el de igual clase de Navalcarnero.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Se expresará en los, mejor dicho, los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la inserción del anterior edicto, con la debida antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.951)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Isabel Gómez-Monedero Montero, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo don Donato Luis Rojo Cabadas, conocido por Luis, natural y vecino de Madrid, donde falleció sin testamento el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete, hijo de Eugenio y Maximina, fallecidos, casado en primeras nupcias con la solicitante y sin dejar descendencia, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado y en término de treinta días, a las personas que se crean con igual o mayor derecho a la herencia.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.650)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la compañía mercantil denominada "Suministros Costa del Mediterráneo, S. A." (SUCOMSA), domiciliada en Madrid, Escosura, número diecinueve, constituida por tiempo indefinido con el objeto social de la comercialización, distribución y venta de carne de ganado vacuno, de cerdo o de aves, procedente de producción propia o de terceros, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier López Contreras, en junio de mil novecientos setenta y cinco, con el número setecientos treinta de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia y con sucursal o almacén en Villajoyosa, partida Torres, kilómetro ciento trece (Alicante), habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones de la suspensión, y cuyo expediente ha sido registrado con el número mil doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.868)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de de-

claración de herederos abintestato número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Gómez Gutiérrez, respecto del causante don Antonio Cañadas y de Torres, esposo de la solicitante, por medio del presente y a los fines establecidos en el artículo noventa y ocho y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante doña María del Carmen Gómez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta capital, a la herencia del causante don Antonio Cañadas de Torres, que falleció en Madrid el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de casado con la solicitante doña María del Carmen Gómez Gutiérrez, sin dejar descendientes ni ascendientes, y como parientes sus hermanos doña Trinidad y don Francisco Cañadas Torres, nacidos el treinta y uno de marzo de mil novecientos cinco y el doce de mayo de mil novecientos ocho, respectivamente, y ambos de doble vínculo, llamándose por medio del presente los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, séptima planta, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Se hace constar que el causante don Antonio Cañadas de Torres era hijo de Manuel y de Rosario, natural de Almería, y que falleció en Madrid.

Y para que conste, a los fines que vienen acordados, expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.612)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número setenta y uno de mil novecientos setenta y seis R, seguidos a instancia de "Financiera Comercial e Industrial, S. A." (FICISA), representada por el Procurador de los Tribunales don José Murga y Rodríguez, contra don José María del Pozo Martínez Caba, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco mil pesetas de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas estimadas para intereses legales, costas y gastos, por el presente se cita de remate al dicho deudor a fin de que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si hubiere convenirle.

Se hace constar que le ha sido embargado preventivamente el piso primero C de la casa número once de la calle Bureba, Parque Nuevo de Zarzalemu, Leganés, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, libro 541, Ayuntamiento de Leganés, tomo 2.929, folio 79, finca número 40.520.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de citación de remate al deudor don José María del Pozo Martínez Caba, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.640)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se siguen autos ejecutivos con el número quinientos veinte de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Crecom, S. A.", contra don Luis Díaz González, sobre reclamación de noventa y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas de principal y treinta y cinco mil pesetas más calculadas para gas-

tos, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Martín Rodríguez. Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Dada cuenta: El precedente escrito únase a los autos de su referencia, y proveyendo a lo que se solicita en el segundo apartado del mismo, siendo desconocido el actual paradero de don Luis Díaz González, para la efectividad de la mejora de embargo acordada, se decreta el embargo del piso primero de la casa número cuarenta y nueve de la calle de Verdaguero y García, de esta capital, en cuanto sea propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el demandado don Luis Díaz González y doña Elena Calvo Pascual, a quienes se notificará esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo, además, esta notificación a la esposa doña Elena Calvo Pascual y el referido embargo, a los efectos determinados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.—Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe. — Virgilio Martín.—Ante mí, Higinio González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Díaz González y su esposa, doña Elena Calvo Pascual, exigiendo el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.712)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en auto de esta fecha, dictado en juicio declarativo de mayor cuantía número mil uno de mil novecientos setenta y siete-B, seguidos a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, en nombre y representación de "Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, S. A." (PROMOSA), contra la entidad "Créditos, Valores y Fincas, S. A.", que tuvo su domicilio en el paseo de la Castellana, número setenta y cuatro, de esta capital, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de dos millones novecientas cinco mil setecientas cuarenta y tres pesetas, se emplaza por medio de la presente al representante legal de la referida entidad demandada "Créditos, Valores y Fincas, S. A." (C. R. E. V. A. S. A.), para que en el término de nueve días improrrogables, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales (días hábiles) comparezca ante dicho Juzgado, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se hace saber al mismo que las copias de la demanda y las de los documentos presentados se encuentran en dicho Juzgado y que, caso de comparecer, le serán entregadas.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento acordado expido la presente cédula en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—10.713)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número novecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete-M de orden, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa García Álvarez, mayor de edad, soltera, hija de Juan y de Filomena (fallecidos), natural de Geras de Gordón (León), que falleció en Madrid, el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis; en cuyo expediente, y de

conformidad con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte, sin testar, de la referida causante, y hacer saber que los que reclaman su herencia son su hermana de vínculo sencillo, doña María Magdalena García García, y sus diecinueve sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo de la causante, llamados doña Celia Sofía, doña María Angélica, don Juan José, don Roberto y doña Aida Emma García Castillo; don Antonio, don Plácido, don Agustín, doña Luisa Filomena y don Manuel García Gordón; don José Miñón García; doña Adelina García García; doña Filomena Enelina, don Agustín, don Marcial y doña María Gloria García Álvarez; don Juan, don Manuel Antonio y don Benigno García García; y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.705)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don José María Blanco Buj y don Juan Cruz Sánchez, representados por el Procurador señor Miedes, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezca en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Parcela de terreno en término municipal de Torrejón de Ardoz, destinada para la instalación de un Centro de Enseñanza General Básica, de figura triangular, que ocupa una superficie total de cinco mil metros cuadrados, y linda: Norte, con la calle de la Fragua; Oeste, con el Pico del Triángulo; Sur, con la calle del Hierro, y Este, con el resto de la finca. Segregación de la parcela ciento nueve del polígono ocho, parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, en la zona de viviendas del polígono Torrejón uno, destinada para la instalación de un Centro de Enseñanza General Básica, de figura irregular, ocupando una superficie de seis mil ochenta y ocho metros cuadrados con setenta decímetros. Linda: Norte, terreno de doña María Marón; Este y Sur, resto de la finca de Ardoz, y Oeste, también resto de la finca.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.717)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre adopción plena del menor José Serrano Sánchez, que nació en Madrid el día cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, inscrito en el Registro Civil de Buenavista, a instancia de don José García García, casado con doña Pilar Garnacho García Patrón, vecinos de esta ciudad, y por el presente se cita y llama a la madre natural de dicho menor, señorita Milagros Serrano Sánchez, mayor de edad, sus labores, y cuyo domicilio y paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juz-

gado a prestar su conformidad con la adopción que se pretende, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.703)

UTRERA

EDICTO

Don Pedro Márquez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la entidad mercantil "Economía del Hogar, Sociedad Anónima" (ECOHOGAR), dedicada a la actividad comercial de autoservicio de comestibles, artículos textiles, de limpieza y perfumería, con domicilio social en Dos Hermanas (Sevilla), Urbanización La Hacienda, número sesenta y uno, y establecimientos abiertos en Torrejón de Ardoz (Madrid), en la travesía de Antonino Escavias, sin número, y en la calle Silicio, sesenta y cuatro, representada por el Procurador don Manuel Garrido López, se ha tenido por solicitada la declaración de la misma en estado legal de suspensión de pagos, ordenándose la intervención de todas sus operaciones, a cuyo efecto han sido designados interventores mercantiles don Francisco García Borbolla y Cala, don Tristán Tristán Matos y la entidad "S. A. El Aguila".

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan resultar interesados en el expediente de suspensión de pagos incoado a instancia de la entidad mercantil antes expresada.

Dado en Utrera, a trece de agosto de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.606)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel García Llantes, Juez de Distrito del número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictada en autos de juicio de desahucio número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos por demanda de doña Amalia y don José Antonio Morales, representados por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra la "Sociedad Franco-Española de Comercio" (SOFECO, S. A.), se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días y tipo de peritación, que se dirá, los bienes muebles embargados a dicha entidad demandada y depositados en poder de don Fernando Hernández de Antonio, con domicilio en la calle de Víctor Hugo, número uno, donde podrán ser examinados, señalando para el acto del remate el día dieciséis de diciembre venidero, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segunda planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, además de acreditar su personalidad, depositar en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado el diez por ciento del tipo.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de peritación.

Tercera

Que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Un extintor de incendios, dos mil pesetas.

Una mesa de despacho, de dos cajones, dos mil seiscientos pesetas.

Una mesa de despacho, de cinco cajones, tres mil cuatrocientas pesetas.

Seis sillones de skay, seis mil pesetas. Dos sillones de despacho y una silla de máquina (uno de los sillones en mal estado), dos mil pesetas.

Un fichero metálico de un cajón, mil cuatrocientas pesetas.

Un fichero metálico de dos cajones, dos mil seiscientos pesetas.

Cuatro bandejas metálicas, con soporte, para adosar, ochocientas pesetas.

Dos lámparas de pie en metal y cristal, dos mil pesetas.

Un ventilador de pie, mil doscientas pesetas.

Una estufa eléctrica de una resistencia, novecientas pesetas.

Una mesa de máquina con cuatro cajones, mil pesetas.

Una mesa de máquina con tres cajones, mil doscientas pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", "Tekne-3", eléctrica, en buen estado de funcionamiento, diez mil pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, "Olivetti", con mesa metálica, cinco mil quinientas pesetas.

Una calculadora eléctrica "Odner", número de fabricación 3270092, cuatro mil pesetas.

Un armario metálico de dos puertas, cinco mil pesetas.

Otro armario metálico de dos puertas, para utensilios de limpieza, dos mil pesetas.

Una estantería, portátil, de tres bandejas, seiscientos pesetas.

Una cámara fotográfica miniatura, modelo "Steky", con su estuche de cuero, tres mil pesetas.

Un fotómetro miniatura, marca o modelo "Sextomaq", con estuche de cuero, dos mil pesetas.

Un fotómetro con estuche de cuero, tres mil pesetas.

Una mesa de bar, portátil, de ruedas, desarmada, dos mil pesetas.

Total importe de la valoración: Sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario accidental (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.934)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado municipal número veintidós de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición número diecisiete de mil novecientos setenta y siete, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Borinaga Gómez, representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez y defendida por el Letrado don Alberto Guzmán Guzmán, contra don José Martínez de Aragón, cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Valderribas, número dieciocho, primero B, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato, se cita y emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos contestando la demanda en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.615)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición con el número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Pedro Cruzado Díaz, don Miguel Cruzado Díaz y doña Antonia Cruzado Díaz, representados todos ellos por el Procurador

don José María Caballero Martín, contra don José Rojas Míguez, representado por la Procurador doña Amalia Jiménez Andosilla, y contra don José María Rojas Martínez, en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato del piso segundo izquierda de la casa número ciento setenta y siete de la avenida de la Albufera, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado don José María Rojas Martínez, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en autos, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y a quien en su caso se le concederán tres días más, con entrega de las copias de la demanda y documentos, para que conteste en forma la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido don José María Rojas Martínez, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.873)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición con el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Manuel García de Lucas, representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don José Luis Santos Trapero, sobre reclamación de cantidad (cuantía dieciocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas), en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez sustituto de Distrito número veinticinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado con el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Manuel García de Lucas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, avenida de Brasilia, número trece, representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago y dirigido por el Letrado don Jesús Sánchez Maradona, contra don José Luis Santos Trapero, mayor de edad, casado, carnicero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Adrada de Aza, número cuatro, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Manuel García de Lucas, contra don José Luis Santos Trapero, sobre reclamación de dieciocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en rebeldía al demandado a que abone a la parte actora el importe reclamado, intereses legales de dicha suma desde el emplazamiento y con imposición de costas al vencido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, doy fe.—Julian Vigil. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Santos Trapero expido el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.648)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid (calle Virgen del Sagrario, veintitrés).

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Germán García Sánchez, titular de "Ejecutiva Tänger", de Madrid, contra don Florencio Núñez Fuentes, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Peraleda de San Román (Cáceres), con domicilio en la calle del General Prim, nueve, sobre reclamación de cantidad, actualmente en período de ejecución de sentencia firme, en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación y término de veinte días, la finca urbana embargada durante el transcurso de este procedimiento, que más abajo se reseña, en las condiciones que también se expresan:

I

Finca embargada

Casa urbana en la calle del General Prim, número nueve (antes calle Nueva), de Peraleda de San Román (Cáceres), que linda por la derecha, entrando, con Angel Carbonero; por la izquierda, con Gregorio Espuela, y fondo, con calle pública.

La finca urbana anteriormente descrita ha sido tasada pericialmente en la cantidad total de cien mil pesetas.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veinte de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción), de Madrid.

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que la finca descrita se saca a subasta, a instancia del ejecutante, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante se obliga, en su caso, a cumplir, respecto a la inscripción en el Registro de la Propiedad, lo que previene el apartado quinto del artículo ciento cuarenta del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.929)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Augusto Goyanes Sotelo, Juez sustituto del distrito número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme, dictada en autos de juicio de cognición número quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Recubrimientos Plásticos, S. A." (REPLASA), contra don Manuel Ortiz Utrilla, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y en primera subasta, por término de ocho días, el derecho de traspaso correspondiente al local de negocios sito en la calle de Eulogia Paino, número nueve, de esta ciudad, del que es arrendatario el ejecutado en estos autos don Manuel Ortiz Utrilla y arrendador propietario don Zacarías Cristóbal Casado.

Advertencias y condiciones

Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, el próximo día dieciséis de diciembre y hora de las doce.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o un establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación del derecho de traspaso, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Tercera

Advirtiéndose que en los autos no obra el pertinente contrato de arrendamiento. Y que el adquirente del derecho de traspaso que se subasta contrae la obligación de permanecer en el mencionado local, sin poderlo traspasar, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese plazo, por lo menos, a la misma clase de negocio que lo venía ejerciendo el anterior arrendatario.

Bienes objeto de subasta

Primero

El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle de Eulogia Paino, número nueve, de Madrid, propiedad de don Zacarías Cristóbal Casado, y que lo tiene dado en arrendamiento a don Manuel Ortiz Utrilla. El mencionado derecho de traspaso ha sido valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado de Distrito, expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Ante mí (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.812)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número treinta de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita acto de conciliación número doscientos catorce de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Emilio García Fernández, en nombre y representación de don Federico Marín Bueno y otros, contra don Renato Echeagaray Velasco, sobre reconocimiento de derechos, se ha acordado con fecha de hoy citar al expresado demandado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que el día veintiocho de noviembre y hora de las diez, debiendo comparecer asistido de su hombre bueno en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.887)

JUZGADO NUMERO 33

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número ciento setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Clemente Sanz Sanz, representado por el Letrado don Germán Martínez Caverro, contra don Pedro Sebastián García Martín, doña Patrocinio Filomena Gómez Urrutia y posibles herederos ignorados de los mismos en la actualidad en ignorado paradero, sobre reconocimiento de obligaciones, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito número treinta y tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don Clemente Sanz Sanz, mayor de

edad, casado, industrial, domiciliado en esta población, calle de Vicente Espinel, número treinta y cuatro, segundo A, dirigido por su Letrado director don Germán Martínez Caverro, contra, mejor dicho, y de otra, como demandados, don Pedro Sebastián Garica-Martín y doña Patrocinio Filomena Gómez Urrutia, mayores de edad, cónyuges, que se hallan en ignorado paradero, y en su caso, con los posibles herederos de los mismos, sobre obligaciones; y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Clemente Sanz Sanz, contra don Pedro Sebastián García-Martín, doña Patrocinio Filomena Gómez y posibles herederos de los mismos, los primeros en ignorado paradero y los segundos desconocidos, debo condenar y condeno al demandante al pago de las costas y de este procedimiento, absolviendo a los demandados de las pretensiones de la parte actora.

Así lo sentenció y firmo.—Martínez Valencia.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a don Pedro Sebastián García-Martín y doña Patrocinio Filomena Gómez Urrutia, que se hallan en ignorado paradero, y los posibles herederos ignorados, desconocidos, expido y firmo la presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.704)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don José Luis Garay Iriarte, representado por el Procurador de los Tribunales don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Julio Galera Mañas y don Francisco Maldonado Solano, el que se encuentra en ignorado paradero por haber mudado de domicilio, sobre reclamación de cantidad, cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesetas. Y por proveído de esta fecha y admitida que fué la demanda a trámite, se ha acordado el emplazamiento del demandado don Francisco Maldonado Solano, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Carabelos, número veintinueve (Colonía Andalucía), para que en el término improrrogable de seis días hábiles se presente en autos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Franco, número veintisiete, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, parándose el perjuicio que en derecho proceda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Francisco Maldonado Solano, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.619)

Citación

ALCOBENDAS

Por medio del presente edicto se cita a Espert Robert, de nacionalidad francesa, hijo de Espert y de Bortolurri, y a M. Henri Imbert, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de diciembre y hora de las once y veinte de su mañana comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 271 de 1977, en el que aparecen, el primero, como denunciado, y el segundo, en concepto de responsable civil subsidiario.

(G. C.—9.983)

(B.—5.644)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62